# ANÁLISIS DEL SECTOR

## "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.".

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la MUNICIPIO DE SUTATAUSA la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE / PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 90000000 | 90100000 | 90101500 | Servcio de banquetes y catering |
| 90000000 | 90110000 | 90111800 | Cuartos de hotel |

### CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación:

Para lo cual se anexa el listado, según características técnicas, unidades de medida y cantidades:

| PRODUCTO | COMPOSICIÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| DESAYUNO | BEBIDA FRÍA O FRUTA | JUGO NATURAL O PORCIÓN DE FRUTA | 1 |
| | BEBIDA CALIENTE | CAFÉ, LECHE, AROMÁTICA, AGUA DE PANELA O CHOCOLATE | |
| | PLATO FUERTE | TAMAL; VARIEDAD DE HUEVO; SÁNDWICH CON PROTEÍNA | |
| | PANES | PAN BLANCO, PAN INTEGRAL O TOSTADAS | |
| ALMUERZO | SOPA | SOPA DEL DÍA | 1 |
| | PLATO FUERTE | ALIMENTO ENERGÉTICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRÍA O CALIENTE, FRUTA (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) | |
| | | arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRÍA O CALIENTE, FRUTA (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) | |
| | BEBIDA FRÍA | JUGO NATURAL (7 onzas) | |
| CENA | PLATO FUERTE | ALIMENTO PROTEICO (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), ALIMENTO | 1 |
| | | ENERGÉTICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRÍA Y/O CALIENTE, FRUTA (170 GRA) | |
| | BEBIDA FRÍA | JUGO NATURAL (7 onzas) | |
| REFRIGERIO | REFRIGERIO | porción de fruta de 80 gr, carbohidrato de 100 gr puede ser (empanada, arepa de queso, panzerotti, almojábana, palito de queso, pan de yuca, mantecada), bebida caliente (maicena, milo, café, chocolate) en vaso de 8 onzas. | 1 |
| ALOJAMIENTO | | Habitación estándar triple, habitación que tenga disponibilidad de tres camas y cuente con servicio de baño, luz y TV | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| ALOJAMIENTO | Habitación estándar doble, habitación que tenga disponibilidad de dos camas y cuente con servicio de baño, luz y tv | 1 |
| ALOJAMIENTO | Habitación individual, con cama sencilla, que cuente con servicio de baño, luz y tv | 1 |

## ASPECTOS ECONÓMICOS

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

### PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (9.885.000),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

| Deducción | Persona jurídica |
|---|---|
| Estampilla ProCultura | 1.5% |
| Estampilla Adulto Mayor | 4% |
| Costos de administración | 1% |
| Industria y comercio | 0.8% |
| Tasa Prodeporte | 2.5% |
| Justicia Familiar | 2% |

El Municipio de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

### ANÁLISIS DE DEMANDA

### DATOS HISTÓRICOS DEL DESARROLLO DE PROCESOS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA

En el municipio de Sutatausa se ha venido realizando la contratación de estos productos en cada vigencia con el propósito de garantizar la potabilización del agua para consumo humano del municipio, tal como puede observarse en la plataforma el SECOP 1 de la entidad.

### CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA

| | |
|---|---|
| Modalidad de selección del contratista. | Contratación Mínima Cuantía |
| No. De Proceso: | CCMC-022/2022 |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA APOYAR LA JORNADA DE ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QU SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 29 DE MAYO DE 2022 Y EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE LLEVE A CABO SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL PARA EL 19 DE JUNIO DE 2022. |

| | |
|---|---|
| Cantidad del bien o servicio | VER DETALLES DEL PROCESO EN:<br><br>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13098552&g-recaptcha-response=03AIlukzhfxXUC_0squ0qVIGiroW0O3Oo7X5J8aoFHBf4Qja3pXjr3S6v8LedzoBLOTbA4m65at-JyqwjKJ-ov8rbJliotTKbUuLolU30_E8Of2MHBH8fScXzxJxJtRZie3mLhuNhuoxj820hyHC6sDuXyKA-zAGaqCVE961jJbXygZcq6U-xjgnV3c3xoLW4UgAV682hcAHqG007RQ7XTj-BfngVo0pccmcqV0HBVUhdFZ7NrJsm2V1q-3M6MdW8SEFGb9i1fbMk6Xc4PWSriSX7IEqtIQYydM48DvCgh9H53_x66GVD7LW5nosZBv0-uYl3k5k7zq5l81cgUbQJ4uXW5Q8_FT6cEVXNev7lYn_psC3wb9TEJM4RMqUGPVPiJ2YfCUt5p-dVdCn6M6OV9uurtdoPzKLDXkqxdjZTs8sorLrBUsEqne37lqg3BQHF0CRSmkOYT42M7yl7zHaF9KqDrYtgL693mMl5BPqlFQTwxLzbsZEF8k-HlOiTl-n3FG_-ZBA9ahS4p1EL4ULw3M1ifnMTxCUHyZg |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | N/A |
| Valor de contrato y forma de pago. | Valor: $ 3.275.000<br>FORMA DE PAGO: Se realizará mediante pagos parciales según informe y Cuenta de cobro, ingreso a almacén y pago de seguridad social y parafiscal especificado de la siguiente manera:<br>NOTA: PARA EL RESPECTIVOS PAGO EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR PLANILLAS DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SEGÚN CRONOGRAMA ENTREGADO POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIONES POR PARTE DEL RESGISTRADORA MUNICIPAL.<br><br>Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.<br>Copia de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.<br>Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. | 1 contrato, no registra adición. N: El plazo del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2015 o hasta el agotamiento de los recursos asignados. |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | El valor del presente proceso de selección contractual se ampara mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200231 |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. | ANGIE PAOLA CORTES CORTES<br>MADE IN HOUSES SAS<br>LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones | Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías. |

| | |
|---|---|
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros. | Cumplimiento |

**CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA**

| | |
|---|---|
| Modalidad de selección del contratista. | Mínima Cuantía |
| No. De Proceso: | **SGG-MC-038-2023** |
| Objeto del contrato | SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO LOCAL |
| Cantidad del bien o servicio | VER DETALLES DEL PROCESO EN:<br><br>03AFcWeA7ZfW464_r7LzJHIp3mEIE40LkbJFeUitzEH1PRkWt0BQEZKwzcX8UkgsL4z_NXzvl_EWJR5yQETG78ci41_X2QGKYhp27o7mdl8auSk27PVYQ9ECI2lymuOuQJ0v_JOlroLc9Pfs04jTTcBsbep5nGXNN8LjPz4R_VfDfMcwfZKZYPAXu0T5JYhlfoBFOd_JWUMhIN5vYujWZaHAdBuaeLWynpgJxUBmfoM4Cqznh5zUm1UULGA5_H |
| Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución | N/A |
| Valor de contrato | Valor: $ 10.000.000 |
| Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos. | Un contrato.<br>10 Días |
| Presupuesto con cargo al cual fueron ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hubo lugar a vigencias futuras. | El valor del presente proceso de selección contractual se ampara mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000595 |
| Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. | NATURAL BIOCLEAN SAS |
| Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones | Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías. |
| Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros. | Garantías de:<br>• Cumplimiento<br>• Calidad de los bienes suministrados |

**CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA**

## OFERTA

La invitación estará dirigida a empresas, personas naturales o jurídicas o figuras asociativas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte de la entidad, a través del presente proceso de selección.

En el Municipio de Sutatausa, así como en los Municipios aledaños como en el Departamento de Cundinamarca en general, existe una gran cantidad de personas y empresas constituidas para ofertar este tipo de suministro, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea sin temor a que el proceso de selección pueda ser declarado desierto

**ANALISIS ECONÓMICO**

El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (9.885.000)**

| PRODUCTO | COMPOSICIÓN | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 ANGIE MENESES | | COTIZACIÓN 2 SUMINISTRO A SU SERVICIO | | VALOR ADOPTADO POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | |
| DESAYUNO | BEBIDA FRÍA O FRUTA | JUGO NATURAL O PORCIÓN DE FRUTA | 1 | $ 30,000 | $ 30,000 | $ 33,500 | $ 33,500 | $ 31,750 |
| | BEBIDA CALIENTE | CAFÉ, LECHE, AROMÁTICA, AGUA DE PANELA O CHOCOLATE | | | | | | |
| | PLATO FUERTE | TAMAL; VARIEDAD DE HUEVO; SÁNDWICH CON PROTEÍNA | | | | | | |
| | PANES | PAN BLANCO, PAN INTEGRAL O TOSTADAS | | | | | | |
| ALMUERZO | SOPA | SOPA DEL DÍA | 1 | $ 35,000 | $ 35,000 | $ 37,500 | $ 37,500 | $ 36,250 |
| | PLATO FUERTE | ALIMENTO ENERGÉTICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRÍA O CALIENTE, FRUTA (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) | | | | | | |
| | | arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRÍA O CALIENTE, FRUTA (170 gramos de papaya, melón, fresa, sandia, mango o etc.) | | | | | | |
| | BEBIDA FRÍA | JUGO NATURAL (7 onzas) | | | | | | |
| CENA | PLATO FUERTE | ALIMENTO PROTEICO (250 gramos de proteína carne de res, cerdo o pollo), ALIMENTO | 1 | $ 35,000 | $ 35,000 | $ 37,500 | $ 37,500 | $ 36,250 |
| | | ENERGETICO (porción de arroz blanco, papa 100 gramos en cualquier presentación), ENSALADA FRÍA Y/O CALIENTE, FRUTA (170 GRA) | | | | | | |
| | BEBIDA FRÍA | JUGO NATURAL (7 onzas) | | | | | | |
| REFRIGERIO | REFRIGERIO | porción de fruta de 80 gr, carbohidrato de 100 gr puede ser (empanada, arepa de queso, panzerotti, almojábana, palito de queso, pan de yuca, mantecada), bebida caliente (maicena, milo, café, chocolate) en vaso de 8 onzas. | 1 | $ 20,000 | $ 20,000 | $ 22,000 | $ 22,000 | $ 21,000 |
| ALOJAMIENTO | | Habitación estándar triple, habitación que tenga disponibilidad de tres camas y cuente con servicio de baño, luz y TV | 1 | $ 357,000 | $ 357,000 | $ 335,000 | $ 335,000 | $ 346,000 |
| ALOJAMIENTO | | Habitación estándar doble, habitación que tenga disponibilidad de dos camas y cuente con servicio de baño, luz y tv | 1 | $ 300,000 | $ 300,000 | $ 280,000 | $ 280,000 | $ 290,000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALOJAMIENTO | Habitación individual, con cama sencilla, que cuente con servicio de baño, luz y tv | 1 | $ 150,000 | $ 150,000 | $ 180,000 | $ 180,000 | $ 165,000 |

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, las cuales fueron promediadas obteniendo los siguientes valores: (cotizaciones que hacen parte del presente proceso).

**NOTA 1:** Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como base para establecer el presupuesto fue establecido cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

**NOTA 2:** Se aclara a los interesados en participar que el presupuesto establecido por la Entidad es por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (9.885.000),** por tanto, el valor señalado **en el estudio de mercado**, corresponde a modo de referencia al total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados.

**NOTA 3:** Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

**FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN:** Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

**INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS:** Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

**ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:** Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto, tanto en el Municipio de Sutatausa como en los Municipios aledaños y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia de varios años y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

**DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El Municipio de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

| Deducción | Persona Natural | Persona Jurídica |
|---|---|---|
| Estampilla Pro cultura | 1.5% | 1.5% |
| Estampilla Adulto Mayor | 4% | 4% |
| Costos de administración | 1% | 1% |
| Industria y comercio | 0.8% | 0.8% |
| Rete fuente | Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica. | |
| Rete IVA | 15% sobre el IVA (Si aplica) | |
| Tasa Prodeporte y Recreación | 2.5% | 2.5% |

**PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Según lo establecido en el Artículo 269 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal). La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces, mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable, artículo 4 de la Ley 1276 de 2009. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Según lo establecido en el Artículo 280 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal), CAUSACIÓN. La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o pago de la licencia, su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces, el cual puede ser a través de retención, en el caso de los contratos, o recibo universal. La tarifa aplicable es del uno punto cinco (1.5%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.

**TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 399 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal). TARIFAS. La tarifa de la tasa Pro deporte y Recreación en el Municipio de Sutatausa, es el del dos punto cinco por ciento (2.5%).

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico | Chile | SI | Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 | NO |
| | México | NO | | | |
| | Perú | SI | Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 | NO |
| Canadá | | NO | | | |
| Chile | | SI | Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | NO |
| Corea | | NO | | | |
| Costa Rica | | SI | Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389'628.000. | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 | NO |
| Estados Unidos | | NO | | | |
| Estados AELC | | SI | Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000. | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | NO |
| México | | NO | | | |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | Límite inferior de la menor cuantía. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 | SI |
| | Guatemala | SI | Límite inferior de la menor cuantía. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | SI |
| | Honduras | NO | | | |
| Unión Europea | | SI | Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000. | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 | NO |
| Comunidad Andina | | SI | La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación | No reporta | SI |

MARIENE STEPHANY BOADA ESPITIA
Secretaria General y de Gobierno